



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08001310501120210028700
DEMANDANTE	JESUS ENRIQUE AHUMADA CARDENAS
DEMANDADO	GRUPO VISUALITY S.A.S. y VISUALITY S.A.S

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que mediante audiencia de 05 de Octubre de 2023, donde decretó prueba solicitada por parte de la demandante ordenando prueba pericial al documento ACUERDO DE FINALIZACION CONTRATO DE TRABAJO REALIZADO ENTRE GRUPOS VISUALITY S.A.S , VISUALITY S.AS Y EL TRABAJADOR JESUS ENRIQUE AHUMADA CARDENAS de fecha 13 de abril de año 2020 para practicar prueba grafológica al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSE BARRNAQUILLA. Sírvase proveer.

Barranquilla, Trece (13) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Trece (13) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

AUTO:

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que mediante audiencia de 05 de Octubre de 2023, donde decretó prueba solicitada por parte de la demandante ordenando prueba pericial al documento ACUERDO DE FINALIZACION CONTRATO DE TRABAJO REALIZADO ENTRE GRUPOS VISUALITY S.A.S VISUALITY S.AS Y EL TRABAJADOR JESUS ENRIQUE AHUMADA CARDENAS de fecha 13 de abril de año 2020 para practicar prueba grafológica al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSE BARRNAQUILLA.

Por lo cual se requerirá al demandado GRUPO VISUALITY S.A.S. y VISUALITY S.A.S para que allegue el documento original ACUERDO DE FINALIZACION CONTRATO DE TRABAJO REALIZADO ENTRE GRUPOS VISUALITY S.A.S VISUALITY S.AS Y EL TRABAJADOR JESUS ENRIQUE AHUMADA CARDENAS de fecha 13 de abril de año 2020 el cual deberá allegar en un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral Del Circuito De Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la demandada GRUPO VISUALITY S.A.S. y VISUALITY S.A.S para que allegue a este despacho con destino al presente proceso en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente decisión el documento original ACUERDO DE FINALIZACION CONTRATO DE TRABAJO REALIZADO ENTRE GRUPOS VISUALITY S.A.S VISUALITY S.AS Y EL TRABAJADOR JESUS ENRIQUE AHUMADA CARDENAS de fecha 13 de abril de año 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
08001310501120210028700